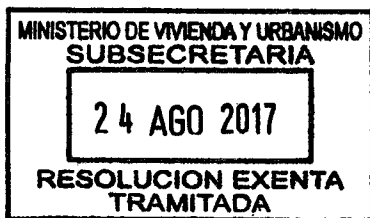


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-1929-2013, CARATULADOS "SALAS CON SERVIU IV REGION DE COQUIMBO", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE COQUIMBO, SOBRE RECLAMACION MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION.



24 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

010151

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la Ley N° 16.840, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-1929-2013, caratulados "SALAS con SERVIU IV REGION DE COQUIMBO", seguidos ante el Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, dicto la siguiente

RESOLUCION :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, pagará a don Washington Salas Pino, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, por la expropiación del inmueble ubicado en calle Juan Antonio Ríos N° 304, de la comuna y ciudad de Coquimbo, Rol de Avalúo Fiscal N° 36-0009, la suma de \$38.823.548.- (treinta y ocho millones ochocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y ocho pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-1929-2013, caratulados



"SALAS con SERVIU IV REGION DE COQUIMBO", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Primer Juzgado de Letras de Coquimbo.

2°.- El SERVIU Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Coquimbo, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE COQUIMBO

SUBSECRETARIA

CONTRALORIA INTERNA MINVU

AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

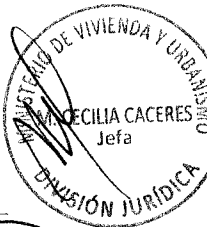
SERVIU REGION DE COQUIMBO

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES.

18.08.17



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO